



## NOTA DE OBSERVACION

Dr Agustín Encina  
Director Nacional de Contrataciones Publicas

### Comentario

#### 1. Documentos del SICP

##### Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos /SICP.

##### Comentario

No fue remitida la resolución que designa al administrador de contrato. -

**Se ha remitido nuevamente la resolución que designa al Administrador de Contrato.**

**Se solicita la emisión del correspondiente Código de Contratación de modo a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, solicitamos encarecidamente la publicación del contrato bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, de modo a dar cumplimiento a los plazos estipulados para el cumplimiento del presente servicio.**



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

**RESOLUCIÓN I.M. N° 446/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, SEÑORA SONNIA ELIZABETH MARTÍNEZ LÓPEZ, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS LICITATORIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Itauguá, 10 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorándum D.O.C. N° 162/2024, presentado por la señora Analía Cañete, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite la proforma de Resolución "Por la cual se designa a la Directora de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, señora Sonia Elizabeth Martínez López, como administradora de contratos de los procesos licitatorios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024";

La Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que en su en su Art. 51 estipula: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones... t) efectuar las demás actividades administrativa previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales";

La Resolución DNCP N° 4401/2023 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuyo Art. 64 dispone: "Contrato u orden de compra o servicio... La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**

**RESUELVE:**

- Art. 1°- **DESIGNAR** a la Directora de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, señora Sonia Elizabeth Martínez López, con C.I. N° 2.980.807, como administradora de contratos de los procesos licitatorios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024
- Art. 2°- **FACULTAR** a la administradora de contratos designada en el artículo anterior, a realizar la carga de todas las documentaciones concernientes a los contratos celebrados en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3°- **ENCARGAR** al representante de la administración de contrato de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia de la comunicación documental posterior a la firma de los contratos.
- Art. 4°.- **ABROGAR** todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- Art. 5°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfran González  
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal